

ACUERDO N° 018
13 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN AÑO SABÁTICO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, acuerdo 03 de 2014, es función del Consejo Directivo de la Institución Universitaria autorizar el disfrute del año sabático.
2. El Acuerdo Nro. 08 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto Profesional del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, estableció en el artículo 92 que *"El Consejo Directivo previa recomendación del Consejo Académico concederá el año sabático a aquellos profesores escalafonados al menos en la categoría de Asociado, con mínimo un año de permanencia en esa categoría, con siete años de servicio docente activo ininterrumpidos a la Institución. El Consejo Académico fijará la fecha de iniciación del mismo, previa recomendación del Consejo de Facultad"*.
3. La Docente de Planta Yuliana Gómez Zapata, con cédula de ciudadanía Nro. 43.919.167, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, solicitó el disfrute de año sabático, con el fin de adelantar el proyecto de investigación denominado: *"Afectaciones del conflicto armado a las comunidades campesinas del corregimiento Puerto Girón (Apartadó), vereda Orejón (Briceño) y vereda La Plancha (Anorí), Antioquia: una mirada a las apuestas de paz territorial"*.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas del Tecnológico de Antioquia, con fundamento en la justificación presentada por la docente Yuliana Gómez Zapata recomendó al Consejo Académico de la Institución Universitaria la autorización del año sabático solicitado.
5. El Consejo Académico de la Institución Universitaria, recomendó al Consejo Directivo autorizar a la docente Yuliana Gómez Zapata el disfrute de año sabático, a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, considerando que se acreditaron los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 08 de 2021, generándose como compromiso de dicha situación administrativa la continuidad en el desarrollo de las actividades y proyectos de investigación que tenga a cargo la docente en calidad de investigadora principal, así como la entrega de los productos que serán pactados en el contrato correspondiente.

Yuliana

6. La profesional universitaria de Talento Humano del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria certificó que la Docente de Planta Yuliana Gómez Zapata, con cédula de ciudadanía Nro. 43.919.167 cumple con los requisitos susceptibles de validación por parte de Gestión Humana para el disfrute del año sabático.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de año sabático a la docente de planta Yuliana Gómez Zapata, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.919.167, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los trámites establecidos en el Acuerdo Nro. 08 de 2021, Estatuto Profesor, tendientes al disfrute de año sabático de la docente de planta Yuliana Gómez Zapata.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o inobservancia de las disposiciones estatutarias o reglamentarias sobre la materia, el Consejo Directivo podrá revocar la concesión del año sabático, previo concepto de los Consejos de Facultad y Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, **13 DIC 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA
Presidenta Consejo Directivo



JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaría Consejo Directivo